



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales
e Igualdad de Oportunidades

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Acción Social
Expediente nº 1.384/23

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 13 de junio de 2023

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 1.384/23 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León concedida para el desarrollo del proyecto "Vacaciones en Paz 2023";

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO**:

1º.- Otorgar una subvención nominativa a la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León por importe de diez mil euros (10.000 €) para el desarrollo del proyecto "Vacaciones en Paz 2023".

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial de Valladolid y la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León (folios 32 a 38, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de diez mil euros (10.000 €) con cargo a la partida 502.23103.48300 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la partida 502.23103.48300 del vigente presupuesto, a la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León, con CIF nº G-47263074 y domicilio en la Plaza de las Nieves nº 10 3º-A de Valladolid, CP 47011, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo del proyecto "Vacaciones en Paz 2023".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefe de Servicio

DECRETO Nº: 3328 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, 16 JUN 2023

EL PRESIDENTE,
EN FUNCIONES



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,